

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA CARLOS A. CARRILLO, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ LA C. TERESITA DE JESÚS GARCÍA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL BENEFICIARIO**”, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS;

#### ANTECEDENTES

1.- LA META ES REALIZAR LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA TECHADO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA CARLOS A. CARRILLO.-----

2.- LOS ORIGENES DEL RECURSO PARA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES ESCUELA CARLOS A. CARRILLO, ES CON UNA INVERSIÓN DE \$1,848,448.38 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N), DE LOS CUALES “**EL MUNICIPIO**”, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$1,678,448.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N), Y “**EL BENEFICIARIO**”, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N).-----

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “EL MUNICIPIO”

I.1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.2.- EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL ACTA NÚMERO 1,132, PUNTO DÉCIMO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.-----

I.3.- EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -

I.4.- LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

I.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MSF850101 MD2.-----

##### II.- DE “EL BENEFICIARIO”:



II.1.- LA C. TERESITA DE JESÚS GARCÍA MORALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA SER EL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CARLOS A. CARRILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL MISMO, SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021 SUSCRITO POR EL PROFESOR VÍCTOR MANUEL DELGADO REYES, DIRECTOR DEL PLANTEL. ASÍ MISMO DECLARA SER PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y SER SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR GRMRTR76102411M200 Y CURP. GAMT761024MGTRRR02.-----

II.2.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE FEDERICO MEDRANO NO. 211, LOCALIDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. C.P. 36300.-----

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. QUE AL REFERIRSE A “LAS PARTES” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ QUE INTERVIENEN “EL MUNICIPIO” Y “EL BENEFICIARIO” QUIENES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A CONJUNTAR Y APORTAR ACCIONES Y RECURSOS ECONOMICOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA TECHADO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA CARLOS A. CARRILLO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-----

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN, QUE “EL MUNICIPIO”, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$1,678,448.38 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N), Y “EL BENEFICIARIO”, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N).-----

TERCERA.- “EL BENEFICIARIO” POR SU PARTE, ESTÁ DE ACUERDO Y SE OBLIGA A ENTREGAR SU APORTACIÓN RESPECTIVA DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, MISMA QUE SERÁ DEPOSITADA EN LA CUENTA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DETERMINE.-----

REFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA EL TECHADO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA CARLOS A. CARRILLO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:

#### MUNICIPIO:

UR: 31111-3102  
ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1  
PROGRAMA: K0337  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1100121 (RECURSO MUNICIPAL 2021)  
PARTIDA: 6121 (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)  
IMPORTE: \$1,678,448.38

#### BENEFICIARIO:

UR: 31111-3102  
ÁREA FUNCIONAL: 2.5.1.  
PROGRAMA: K0337  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1700921 (CONVENIOS CON BENEFICIARIOS).  
PARTIDA: 6121 (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)  
IMPORTE: \$170,000.00



**CUARTA: "LAS PARTES" ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO FENECERAN EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**-----

**QUINTA.- "EL BENEFICIARIO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE SEA "EL MUNICIPIO" QUIEN EJECUTE LA CONTRATACIÓN DEL TECHADO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA CARLOS A. CARRILLO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**-----

**SEXTA.- ASÍ MISMO "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A QUE UNA VEZ QUE ÉSTE TENGA A SU DISPOSICIÓN LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS FONDOS APORTADOS POR "EL BENEFICIARIO" MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" INICIARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE LLEVE A LA EJECUCIO DE LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, BUSCANDO QUE SE REALICE UN SERVICIO PROFESIONAL, PUNTUAL, ÓPTIMO Y FUNCIONAL.**-----

**SÉPTIMA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.**-----

**OCTAVA.- LAS PARTES ESTABLECEN QUE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR CONCLUIDO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- A) POR CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.
  - B) POR MUTUO CONSENTIMIENTO
  - C) POR RESCISIÓN, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO
  - D) POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.
- 

**NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE LOS COMPROMISOS EN EL CONTRAÍDOS, SON FUNDADOS EN LA BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PARA EL CASO DE QUE EXISTIERA ALGUNA CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE.**-----

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUADRUPLICADO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, A 20 VEINTE DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**-----

POR "EL MUNICIPIO"

  
C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

  
C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. LORENA VILLABOLOS OLIVARES,  
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL BENEFICIARIO"

  
C. TERESITA DE JESÚS GARCÍA MORALES,  
REPRESENTANTE DE EL BENEFICARIO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS, CONVENIO NÚMERO/ 019/DSYH/2021, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO Y LOS BENEFICIARIOS, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL TECHADO Y REHABILITACIÓN DE CANCHA EN ESCUELA CARLOS A. CARRILLO, A SUSCRIBIRSE EL 20 DE JUNIO DE 2021.

